

25.11.74

188190

23



B609

188190

Nº 188.190

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON VALENTIN DE LASUEN Y SOLOZABAL

RESIDENCIA: Póligono de Eitua- BERRIZ (Vizcaya)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE SOPORTE DE CABINAS

PARA TRACTORES

Prioridad: Parente n.º del

MC/.



~~188190~~

20

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30

25 1 7



1

La presente invención se refiere, como su enunciado indica, a un dispositivo de soporte de cabinas para tractores, cuya ingeniosa estructura y conformación capacita al dispositivo en cuestión para cumplir el fin encomendado de un modo preciso y seguro, mejorando sensiblemente la actuación y cualidades funcionales de los dispositivos de este tipo que se conocen, sin que por ello se vean encarecidos los costos de producción.

5

10

De sobra son conocidos los riesgos existentes al manejar los tractores sobre superficies onduladas o de grandes desniveles, en los que el peligro de vuelco del tractor es considerado, con el consiguiente riesgo personal para el operario que maneja el vehículo. Este indiscutible riesgo, ha obligado a las Administraciones de algunos países (Suecia, Alemania etc.) a tomar ciertas medidas en el sentido de obligar a la incorporación al tractor de ciertos elementos protectores fundamentalmente a que se encuentre dotados de cabinas de seguridad.

15

20

Una cabina de seguridad debe construirse a base de perfiles y planchas de acero de constitución robusta al objeto de que al volcar el vehículo pueda perfectamente resistir los efectos del golpe, protegiendo al ocupante de lesiones importantes.

25

El problema fundamental es el acoplamiento de esta cabina protectora al tractor en aquellos puntos del mismo que sean susceptibles de aguantar el peso de la cabina y los esfuerzos que dicha cabina vá a realizar sobre tales puntos en el momento del choque,

30

Logicamente los puntos más resistentes del tractor se localizan en su propio chasis y precisamente a estos

~~SECRET~~

23



1

puntos debe de encontrarse solidarizada la cabina.

5

El objeto principal de la invención que nos ocupa es la consecuencia de un nuevo sistema de acoplamiento de la cabina al tractor en aquellos puntos optimos del chasis aptos para soportar la gravitación de la misma.

10

En efecto, en el modelo que se propone el acoplamiento de la cabina al tractor se realiza mediante unas planchas de material resistente que se extienden por la cara interna y externa, respectivamente de las aletas del tractor. Ambas planchas, inferiormente, se relacionan entre si merced a una tercera pieza o placa en función de base de apoyo, a través de la cual se ancla todo el conjunto al chasis del tractor. Los terminales o extremos superiores de tales planchas adoptan una configuración en correspondencia con la propia de la aleta al objeto de establecer las zonas de gravitación de la cabina.

15

20

25

30

Es destacable también, que el sistema de planchas utilizado para fijar la cabina al chasis del tractor, según la presente invención, origina un reforzamiento de las aletas del mismo, lo cual representa sin duda, una gran ventaja a tener en cuenta, dado que estos elementos suelen ser bastantes debiles para soportar golpes y esfuerzos superiores a los normales para los que han sido diseñados.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompañan con la presente memoria un juego de dibujos en los que se representa un modelo preferente de realización de la invención, ofrecido a titulo de ejemplo y sin caracter limitativo, por lo que todas sus variantes de detalle, forma, di-



1 mensiones, proporciones, materia etc, en cuanto no alteren
ni modifiquen la esencia del invento ni determinen la
obtención de un resultado nuevo, deben considerarse inclui
5 das dentro del ambito de protección dimanante del registro
ahora solicitado.

La figura 1ª, es una vista en perspectiva del dis
positivo de soporte de cabinas para tractores que nos ocu
pa. Puede observarse con toda claridad la configuración
adoptada por las planchas para su adaptación a la forma
10 original de las aletas del tractor, asi como la conforma
ción de la base de apoyo al chasis del mismo.

La figura 2ª, corresponde a una sección transver
sal practicada por una de las aletas del tractor, al objeto
de permitir la observación de la forma en que las planchas
sustentadoras de la cabina se vinculan a la aleta y chasis
15 respectivamente. Pueden observarse también una serie de ple
tinas, en correspondencia con los organos de anclaje, des
tinadas a salvar la altura de los nervicos de refuerzo de
las aletas.

La estructura general del dispositivo, como se
desprende de las figuras comentadas, se constituye median
te sendas planchas 1 y 2 de construcción robusta que se ex
20 tienden por la cara interna y externa de la aleta 3.

Superiormente, las referidas planchas 1 y 2 adop
tan un plegamiento curvado 4 y 5 en correspondencia con la
conformación original de la aleta 3, al objeto de estable
cerse los puntos de apoyo para el bastidor 6 de la cabina
7 propiamente dicha. La vinculación de la cabina 7, a tra
vés del bastidor 6, a las planchas 1 y 2, se realiza, se
25 gún puede apreciarse en la figura 2ª, merced a los esparra
30



~~188190~~

1

gos 8 que a su vez atrapan a la aleta 3, dando la sensación de que la cabina 7 gravita sobre la aleta del tractor, sensación que, como se comprende, es absolutamente incierta porque todo el peso de la cabina descansa sobre el chasis del tractor a través de las planchas 1 y 2.

5

Efectivamente, tanto en la figura 1ª, correspondiente a la representación, en perspectiva del dispositivo, como en la figura 2ª donde este queda perfectamente reflejado según una sección transversal, puede apreciarse la configuración de una base de apoyo 9 de anclaje al chasis 10 del tractor. Para la constitución de esta base 9, y al objeto de establecer una superficie de apoyo lo suficientemente amplia como para poder incorporar los necesarios puntos de amarre al chasis, se ha procedido al plegamiento de la plancha 2, partiendo de un punto por debajo del órgano inferior de vinculación lateral, tras la obtención de un ángulo de aproximadamente 30°. De este modo se consigue la conformación de un triángulo recto, cuyo cateto menor lo constituye una placa 11 dotada de orificios pasantes 12 para la introducción de esparragos 13 que, atravesando al chasis 10, retienen fuertemente a todo el conjunto.

10

15

20

25

Para la vinculación lateral, mencionada con anterioridad, de las planchas 1 y 2 con interposición de la aleta 3, se han previsto unas pletinas 14 cuya misión es la de salvar la altura de los nervios 15 como elementos de refuerzo otorgado a las chapas constitutivas de las carrocerías de este tipo de vehículos.

30

Al mismo tiempo, y en orden a establecer puntos o zonas resistentes para la unión entre sí del sandwich que originan las planchas 1 y 2 y la aleta 3, se ha previsto



2



1

que tales pletinas 14 determinen los alojamientos de los tornillos 16 como organos de aprieto y fijación entre sí de los distintas partes conformadoras del dispositivo de soporte de cabinas para tractores que constituye el objeto de la presente invención.

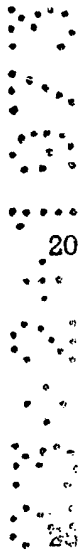
5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

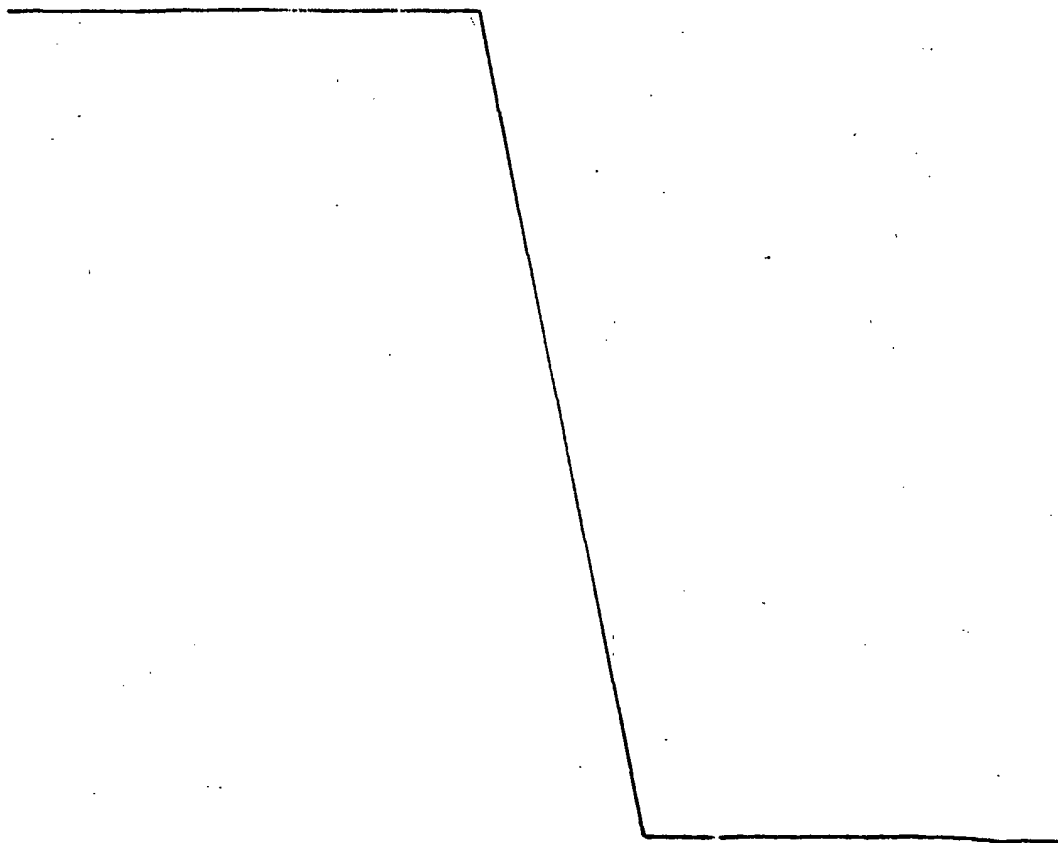
10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15



20



30

03:11:74

- 8 188190

~~111408~~



23 FEB 1973

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

03:11:74
03:11:74
03:11:74
03:11:74
20
03:11:74
03:11:74
25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



~~188190~~

2

1

1a.- DISPOSITIVO DE SOPORTE DE CABINAS PARA TRACTORES, esencialmente caracterizado por constituirse mediante unas planchas de material resistente que se extienden por la cara interna y externa, respectivamente, de las aletas del tractor, relacionándose ambas planchas, inferiormente, merced a una tercera pieza o placa a modo de base de apoyo, a través de la cual se ancla todo el conjunto al chasis del tractor, en tanto que los terminales o extremos superiores, de tales planchas, adoptan una conformación que se corresponden con la propia de la aleta, a la que se solidarizan mediante correspondientes órganos de sujeción, estableciéndose de esta manera las zonas de gravitación de la cabina, habiéndose previsto intercalar entre las referidas planchas, una serie de pletinas en funciones de separadores, definiendo las zonas de unión del dispositivo a las aletas del tractor.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita. DISPOSITIVO DE SOPORTE DE CABINAS PARA TRACTORES.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

25

Madrid, 30 de enero 1.973
BERNARDO UNGRIA

P. E.

30

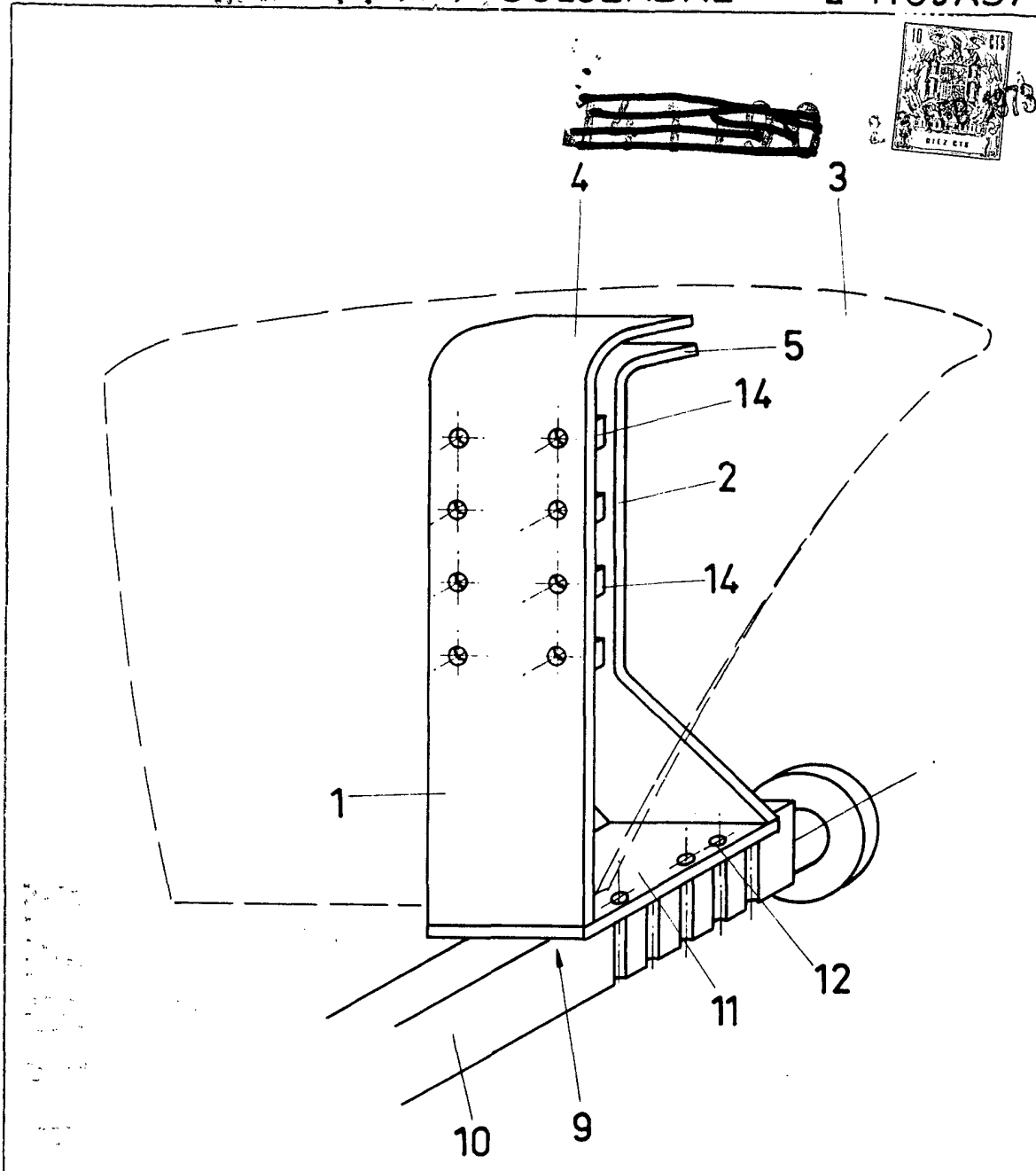


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de enero de 1973

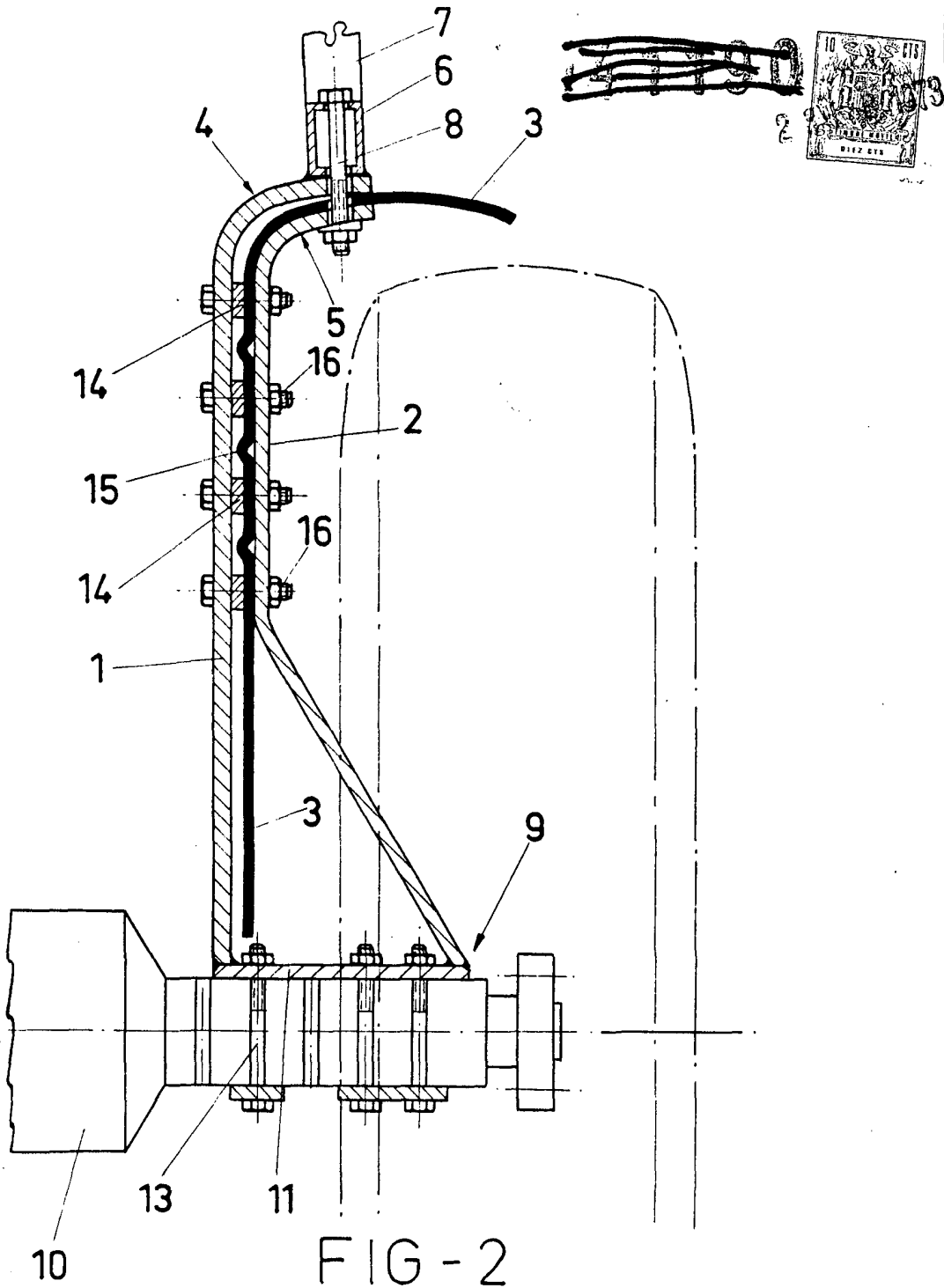
BERNARDO UNGRIA

p. p.

1188190

D. VALENTIN de LASUEN y SOLOZABAL

2 HOJAS/2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de enero de 1913

BERNARDO UNGRIA

P. P.